

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.163

Lunes 2 de Junio de 2025

Página 1 de 15

Normas Generales

CVE 2650855

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas

ELIMINA DE OFICIO NUMERALES QUE SEÑALA DE LAS RESOLUCIONES DGA QUE INDICA CON MOTIVO DE LAS CANCELACIONES JUDICIALES POR REMATE QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.685 exenta.- Santiago, 13 de mayo de 2025.

Vistos:

- La resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021, rectificada mediante resolución DGA N° 17, de 5 de enero de 2022; que fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de cobro 2022;
- La resolución DGA (exenta) N° 3.847, de 29 de diciembre de 2022, rectificada mediante resolución DGA N° 19, de 6 de enero de 2023; que fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de cobro 2023;
- La resolución DGA (exenta) N° 3.978, de 28 de diciembre de 2023, que fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de cobro 2024;
- La resolución DGA (exenta) N° 4.155, de fecha 30 de diciembre de 2024, que fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de cobro 2025;
- La resolución DGA (exenta) N° 1.241, de 13 de mayo de 2024, rectificada mediante resolución DGA (exenta) N° 1.682, de 10 de junio de 2024, que elimina de oficio numerales que señala de las resoluciones DGA que indica;
- La ley N° 20.017, de 2005, que modifica el Código de Aguas;
- La ley N° 21.435, de 2022, que reforma el Código de Aguas;
- Lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Código de Aguas;
- Lo dispuesto en el artículo 8 inciso primero de la Ley 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación al artículo 62 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La resolución DGA (exenta) N° 276, de 22 de febrero de 2021, que aprueba Convenio de Cooperación Institucional entre la Tesorería General de la República y la Dirección General de Aguas;
- El Oficio Ord. N° 132, de fecha 22 de octubre de 2024, que remite antecedentes de patentes canceladas por Juez Civil, evacuado por la Tesorería General de la República;
- La resolución DGA (exenta) N° 121, de 20 de enero de 2023;
- La resolución DGA (exenta) N° 337, de 30 de enero de 2025;
- La resolución DGA (exenta) RA 116/46/2025, de 27 de enero de 2025;
- La resolución CGR N° 36, de 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CVE 2650855

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

16. Lo dispuesto en los artículos 129 bis 4 y siguientes, 136, 139 y 299, todos del Código de Aguas;

17. La atribución que me confiere el artículo 300 literal c) del Código de Aguas, y

Considerando:

1. Que, mediante la ley N° 20.017, de 2005, que modifica el Código de Aguas, se crea el título XI del Libro Primero del Código de Aguas, denominado “Del pago de una patente por la no utilización de las Aguas.”.

2. Que, la patente por la no utilización de las aguas, es un instrumento que tiene como objetivo frenar el acaparamiento y la especulación de derechos de aprovechamientos de aguas, obligando a su titular a pagar una patente mientras no se construyan las obras de aprovechamientos necesarias y suficientes, para el ejercicio de tal derecho o los use en menor medida, dado que la esencia de un derechos de aprovechamiento de aguas, es que sea aprovechado y utilizado por quien realmente necesite de dicho elemento.

3. Que, mediante la ley N° 21.435, de 2022, que reforma el Código de Aguas, se da el carácter de interés público a las acciones que la autoridad ejecute para resguardar el consumo humano y el saneamiento, la preservación ecosistémica, la disponibilidad de las aguas, la sustentabilidad acuífera, y otras destinadas a promover un equilibrio entre eficiencia y seguridad de los usos productivos de las aguas y aquellas relativas a materias de patentes por no utilización de las aguas, especialmente en lo concerniente con el remate del derecho de aprovechamiento, a través de un juicio ejecutivo y su posterior cancelación, según sea el caso.

4. Que, en ese sentido, los artículos 129 bis 4, 129 bis 5 y 129 bis 6, señalan que sujeto a las condiciones que en cada caso se indican, los derechos de aprovechamiento no consuntivos y consuntivos de ejercicio permanente, respecto de los cuales su titular no haya construido las obras que señala, y los derechos de aprovechamiento de ejercicio eventual, que no sean utilizados total o parcialmente, estarán afectos al pago de una patente anual a beneficio fiscal, expresada en unidades tributarias mensuales (UTM).

5. Que, acorde a lo previsto en el artículo 129 bis 8 del Código de Aguas, corresponde al Director General de Aguas, previa consulta a la organización de usuarios respectiva, determinar los derechos de aprovechamientos cuyas aguas no se encuentran total o parcialmente utilizadas al 31 de agosto de cada año, para lo cual deberá confeccionar un listado con los derechos afectos al pago de patente, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial.

6. Que, por su parte, el artículo 129 bis 7 del Código del ramo, dispone, que el pago de la patente se efectuará dentro del mes de marzo de cada año, y que la Dirección General de Aguas publicará el 15 de enero de cada anualidad o el primer día hábil inmediato si aquel fuere feriado, en el Diario Oficial y en los otros medios que indica, la resolución que contenga el listado de los derechos afectos a esta obligación, en las proporciones que correspondan, con la información que detalla, y que esa publicación se considerará como notificación suficiente para los efectos de lo dispuesto en el artículo 129 bis 10, relativo a los recursos que se indican.

7. Que, enseguida, el artículo 129 bis 11 previene que si el titular del derecho de aprovechamiento no pagare la patente dentro del plazo establecido en el artículo 129 bis 7 -esto es, dentro del mes de marzo de cada año-, se iniciará un procedimiento judicial para efectuar su remate público.

8. Que, en el mismo sentido, el artículo 129 bis 12 preceptúa que antes del 1° de junio de cada año, el Tesorero General de la República enviará a los juzgados competentes la nómina de los derechos de aprovechamiento de aguas cuyas patentes no hayan sido pagadas, especificando su titular y el monto adeudado, para efectos de iniciar el procedimiento de cobranza, añadiendo que dicha nómina tendrá mérito ejecutivo y deberá indicar, a lo menos, las menciones que detalla.

9. Que, por otra parte, el artículo 129 bis 13, en su inciso tercero señala que “Si el adjudicatario no enterare el precio de la subasta dentro del plazo de quince días contado desde la fecha del remate, la adjudicación quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley y el juez hará efectiva la garantía a beneficio fiscal. En ese mismo acto, el juez ordenará cancelar total o parcialmente las correspondientes inscripciones del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente y enviará copia de dicha resolución a la Dirección

General de Aguas. La deuda se entenderá extinta una vez inscrita la cancelación ordenada por el juez. Por el solo ministerio de la ley quedarán libres las aguas para ser reservadas de conformidad con el artículo 5 ter o disponibles para la constitución de nuevos derechos de aprovechamiento de conformidad con las normas generales, priorizando los usos de subsistencia y preservación ecosistémica”.

10. Que, adicionalmente, el mismo artículo 129 bis 13 del Código de Aguas, en relación con las subastas sin postores, hace extensible la sanción descrita en el anterior considerando al preceptuar que “En aquellos casos en que no se presentaren postores el día señalado para el remate, el juez deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero. En aquellos casos en que el Fisco se adjudique el derecho de aprovechamiento de aguas y su representante manifieste que lo hace en favor de un servicio público para el desarrollo de un proyecto específico o para los fines contemplados en el artículo 5 bis, el derecho de aprovechamiento de las aguas podrá asignarse a dicho servicio a excepción de la Dirección General de Aguas. En caso contrario, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero”.

11. Que, en conformidad al artículo 129 bis 8 del Código de Aguas, por Resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021, rectificada mediante resolución DGA N° 17, de 5 de enero de 2022, y por resolución DGA (exenta) N° 3.847, de 29 de diciembre de 2022, rectificada mediante resolución DGA N° 19, de 6 de enero de 2023, se fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de cobro 2022 y 2023, correspondientemente.

12. Que, en ese orden de consideraciones, es importante tener a la vista que, durante el mes de junio del año 2022 y junio de 2023, se dio inicio al procedimiento de cobranza judicial, ante los Juzgado de Letras y de Garantía según correspondía, por la Tesorería General de la República, a nivel nacional, para dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos anteriores.

13. Que, conforme a los antecedentes que se tuvieron a la vista, el Servicio determinó la existencia de 104 numerales que habían sido rematados en los procesos de patentes 2022 y 2023, los cuales se encontraban en la hipótesis de cancelación de la inscripción conservatoria debidamente inscrita en el Registro competente, dictándose en su mérito la resolución DGA (exenta) N° 1.241, de 13 de mayo de 2024, rectificada mediante resolución DGA (exenta) N° 1.682, de 10 de junio de 2024, que eliminó de oficio aquellos incluidos en los listados de derechos afectos al pago de patentes por no uso fijados por la resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021, rectificada mediante resolución DGA N° 17, de 5 de enero de 2022; que fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de cobro 2022, y la resolución DGA (exenta) N° 3.847, de 29 de diciembre de 2022, rectificada mediante resolución DGA N° 19, de 6 de enero de 2023; que fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de cobro 2023, procediendo también a la eliminación de la deuda fiscal determinada por dichos actos administrativos y aquellos futuros que pudieran existir asociados a dicho numeral, con motivo de la inexistencia del derecho de aprovechamiento de aguas cancelado.

14. Que, posteriormente, mediante oficio Ord. N° 132, de fecha 22 de octubre de 2024, remitido por la Tesorería General de la República, se informó de la existencia de nuevos numerales cancelados a dicha fecha.

15. Que, tras el exhaustivo análisis de los antecedentes con los que cuenta la Dirección General de Aguas, lo informado por la Tesorería General de la República, y aquella documentación aportada por los administrados mediante sus presentaciones de recursos de reconsideración en contra de la resolución DGA (exenta) N° 3.978, de 28 de diciembre de 2023, que fijó el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de cobro 2024, fue posible establecer que los siguientes derechos de aprovechamiento de aguas fueron cancelados por los Conservadores de Bienes Raíces correspondientes, mediante su respectiva anotación en dicho Registro, con motivo de la orden emanada por el Tribunal competente en los procesos de cobro del periodo 2022 y 2023, los cuales están ordenados a continuación por numeral, proceso, comuna, Rol de la causa, Tribunal competente y datos registrales:

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
1	445	2022	SANTA CRUZ	452-2022	Juzgado de Santa Cruz	77 vta	78	1995

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
2	679	2022	TOLTÉN	C 21-2022	Juzgado de Toltén	4 vta	5	2007
3	822	2022	CASTRO	C-1007-2022	Juzgado de Castro	10	7	2004
4	884	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	9	6	2017
5	885	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	3	3	1988
6	886	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	5	5	1988
7	889	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	34	26	2008
8	900	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	5 vta	3	2010
9	905	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	73	49	2004
10	942	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	2	2	1998
11	1114	2022	AYSÉN	C-379-2022	Juzgado de Aysén	3	2	2000
12	1117	2022	AYSÉN	C-379-2022	Juzgado de Aysén	10 vta	8	2001
13	1170	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	4	4	2002
14	1171	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	5	5	2002
15	1183	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	9 vta	9	2000
16	1441	2022	PAILLACO	99-2022	Juzgado de Paillaco	3	2	2005
17	1442	2022	PAILLACO	99-2022	Juzgado de Paillaco	26	20	2014
18	1444	2022	PAILLACO	99-2022	Juzgado de Paillaco	27	22	2014
19	1446	2022	PAILLACO	99-2022	Juzgado de Paillaco	6	5	2009
20	1448	2022	PAILLACO	99-2022	Juzgado de Paillaco	3	2	2005

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
21	2182	2022	CASTRO	C-1007-2022	Juzgado de Castro	16	7	1997
22	2218	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	60	36	2011
23	2612	2022	VILLA ALEMANA	C-906-2022	Juzgado de Villa Alemana	2 vta	2	2004
24	3218	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	63	41	2012
25	3228	2022	ANCUD	C-283-2022	Juzgado de Ancud	4	2	2003
26	3235	2022	ANCUD	C-283-2022	Juzgado de Ancud	18	7	2003
27	3236	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	31	20	1999
28	3245	2022	ANCUD	C-283-2022	Juzgado de Ancud	29	10	2003
29	3261	2022	ANCUD	C-283-2022	Juzgado de Ancud	8	3	2005
30	3264	2022	ANCUD	C-283-2022	Juzgado de Ancud	4	2	2003
31	3344	2022	ANCUD	C-283-2022	Juzgado de Ancud	1	1	2001
32	3409	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	4	4	2008
33	3490	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	4	4	2008
34	3689	2022	TOLTEN	C 21-2022	Juzgado de Toltén	6 vta	7	2007
35	3691	2022	TOLTEN	C 21-2022	Juzgado de Toltén	8	9	2007
36	3692	2022	TOLTEN	C 21-2022	Juzgado de Toltén	4 vta	5	2009
37	3693	2022	TOLTEN	C 21-2022	Juzgado de Toltén	4 vta	5	2007
38	3694	2022	TOLTEN	C 21-2022	Juzgado de Toltén	4	4	2009
39	3695	2022	TOLTEN	C 21-2022	Juzgado de Toltén	5	6	2009

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
40	3696	2022	TOLTEN	C 21-2022	Juzgado de Toltén	4 vta	5	2007
41	4235	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	15	18	2009
42	4975	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	39	37	2015
43	5127	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	95	79	2007
44	5149	2022	CISNES	C-13-2022	Juzgado de Puerto Cisnes	9	9	2006
45	5168	2022	COCHRANE	C-14-2022	Juzgado de Cochrane	2 vta	2	2008
46	5169	2022	COYHAIQUE	C-839-2022	Juzgado de Coihaique	22	15	2001
47	5528	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	180	295	2007
48	5575	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	7	3	2009
49	5598	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	7	3	2009
50	5832	2022	PAILLACO	99-2022	Juzgado de Paillaco	3	3	1997
51	5890	2022	COCHRANE	C-14-2022	Juzgado de Cochrane	1	1	2009
52	6178	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	17	21	2009
53	6598	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	3	3	1991
54	6614	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	2	2	2018
55	6657	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	4	3	1997
56	6685	2022	PAILLACO	99-2022	Juzgado de Paillaco	9	7	2000
57	6686	2022	PAILLACO	99-2022	Juzgado de Paillaco	1	1	2001
58	6875	2022	CHAITEN	C-37-2022	Juzgado de Chaitén	7	5	2000

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
59	6881	2022	FUTALEUFU	C-37-2022	Juzgado de Chaitén	18	14	2012
60	7048	2022	CHAITEN	C-37-2022	Juzgado de Chaitén	4	2	2010
61	7094	2022	COYHAIQUE	C-839-2022	Juzgado de Coihaique	10	7	2006
62	7210	2022	COYHAIQUE	C-839-2022	Juzgado de Coihaique	8	6	2006
63	7250	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	10	11	2002
64	7270	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	21	5	1983
65	7569	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	119	60	2014
66	7570	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	119	60	2014
67	7571	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	111	58	2014
68	7585	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	116	59	2014
69	7594	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	105	56	2014
70	7595	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	105	56	2014
71	7634	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	119	60	2014
72	7736	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	88	56	2012
73	7777	2022	COYHAIQUE	C-839-2022	Juzgado de Coihaique	99	60	2011
74	7778	2022	COYHAIQUE	C-839-2022	Juzgado de Coihaique	99	60	2011
75	7797	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	32 vta	20	1999
76	7807	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	7	9	2006

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
77	7808	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	7	9	2006
78	7914	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	68 vta	41	2011
79	7924	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	21	5	1983
80	8301	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	108	57	2014
81	8302	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	108	57	2014
82	8408	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	68 vta	41	2011
83	8416	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	205 vta	131	2013
84	8417	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	205 vta	131	2013
85	8418	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	138	81	2015
86	8450	2022	CASTRO	C-1007-2022	Juzgado de Castro	9	5	2012
87	8451	2022	CASTRO	C-1007-2022	Juzgado de Castro	9	5	2012
88	8452	2022	ANCUD	C-283-2022	Juzgado de Ancud	15	4	2014
89	8453	2022	ANCUD	C-283-2022	Juzgado de Ancud	15	4	2014
90	8458	2022	FUTALEUFU	C-37-2022	Juzgado de Chaitén	4	3	2011
91	8459	2022	FUTALEUFU	C-37-2022	Juzgado de Chaitén	16	10	2014
92	8461	2022	CHAITEN	C-37-2022	Juzgado de Chaitén	3	2	2015
93	8690	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	80	97	2011
94	8691	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	80	97	2011
95	8692	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	79	96	2011

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
96	8693	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	79	96	2011
97	8694	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	82	98	2011
98	8695	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	82	98	2011
99	8934	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	6	5	2012
100	8998	2022	BUIN	C-625-2022	1° Juzgado de Buin	99	155	2009
101	8999	2022	BUIN	C-625-2022	1° Juzgado de Buin	277	488	2012
102	9393	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	9	5	2015
103	9511	2022	CISNES	C-13-2022	Juzgado de Puerto Cisnes	14	11	12
104	9512	2022	CISNES	C-13-2022	Juzgado de Puerto Cisnes	14	11	12
105	9745	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	111	58	2014
106	9748	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	167	154	2015
107	9749	2022	MOLINA	C-350-2022	Juzgado de Molina	167	154	2015
108	9873	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	202	243	2011
109	9874	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	202	243	2011
110	9928	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	5	5	2015
111	9929	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	5	5	2015
112	10301	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	17	21	2009
113	10338	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	75	41	2017

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
114	10418	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	238 VTA	160	2018
115	10419	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	238 VTA	160	2018
116	10420	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	240 VTA	161	2018
117	10421	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	240 VTA	161	2018
118	10424	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	172	118	2018
119	10425	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	172	118	2018
120	10426	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	177	120	2018
121	10427	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	177	120	2018
122	10470	2022	COYHAIQUE	C-839-2022	Juzgado de Coihaique	8	6	2006
123	10471	2022	COYHAIQUE	C-839-2022	Juzgado de Coihaique	10	7	2006
124	10517	2022	PUNTA ARENAS	832-2022	1° Juzgado de Punta Arenas	32 vta	20	1999
125	10650	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	167	99	2015
126	10651	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	168	100	2015
127	10707	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	323	481	2015
128	10708	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	323	481	2015
129	10796	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	203	124	2017
130	10797	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	203	124	2017
131	10832	2022	SAN FERNANDO	1420-2022	2° Juzgado de San Fernando	192	239	2017
132	10833	2022	SAN FERNANDO	1420-2022	2° Juzgado de San Fernando	192	239	2017

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
133	10863	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	12	4	2017
134	10864	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	12	4	2017
135	10924	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	2	2	1998
136	10929	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	15	14	2008
137	10939	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	7	5	2017
138	10940	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	7	5	2017
139	10945	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	61	40	2016
140	11108	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	217	131	2017
141	11110	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	222	134	2017
142	11111	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	219	132	2017
143	11112	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	220	133	2017
144	11292	2022	COYHAIQUE	C-839-2022	Juzgado de Coihaique	99	60	2011
145	11315	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	29	20	2017
146	11342	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	89	57	2016
147	11376	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	90	58	2016
148	11427	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	379	488	2013
149	11428	2022	CURICO	C-962-2022	2° Juzgado de Curicó	379	488	2013
150	11458	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	65	42	2015
151	11459	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	90	58	2016
152	11460	2022	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	148	93	2016

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
153	11463	2022	CISNES	C-13-2022	Juzgado de Puerto Cisnes	14	11	12
154	11518	2022	LA UNION	275-2022	Juzgado de La Unión	3	3	1991
155	11521	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	1	1	2018
156	11522	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	1	1	2018
157	11523	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	1	1	2019
158	11524	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	1	1	2019
159	11525	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	18	5	2017
160	11526	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	18	5	2017
161	11527	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	12	4	2017
162	11528	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	12	4	2017
163	11529	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	12	4	2017
164	11530	2022	SANTA JUANA	68-2022	Juzgado de Santa Juana	12	4	2017
165	1130	2023	COCHRANE	C-14-2023	Juzgado de Cochrane	1	1	2004
166	2495	2023	SAN BERNARDO	C-1959-2023	2° Juzgado de San Bernardo	50	90	2020
167	5097	2023	CASTRO	C-1404-2023	Juzgado de Castro	34	19	2009
168	5879	2023	CISNES	C-24-2023	Juzgado de Puerto Cisnes	14	10	2017
169	7083	2023	AYSEN	C-329-2023	Juzgado de Aisén	48	32	2019
170	7395	2023	CASABLANCA	1059-2023	Juzgado de Casablanca	72	70	2012
171	7675	2023	QUELLON	C-317-2023	Juzgado de Quellón	2	2	2013

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
172	7677	2023	QUELLON	C-317-2023	Juzgado de Quellón	2	2	2013
173	7678	2023	QUELLON	C-317-2023	Juzgado de Quellón	2	2	2013
174	7754	2023	HUALAIHUE	C-22-2023	Juzgado de Hualaihué	1	1	2022
175	7776	2023	COYHAIQUE	C-907-2023	Juzgado de Coihaique	4	3	1998
176	8392	2023	CHILE CHICO	C-17-2023	Juzgado de Chile Chico	2	2	2002
177	9518	2023	COYHAIQUE	C-907-2023	Juzgado de Coihaique	118	67	2017
178	9520	2023	CHILE CHICO	C-17-2023	Juzgado de Chile Chico	34	27	2013
179	9521	2023	CHILE CHICO	C-17-2023	Juzgado de Chile Chico	34	27	2013
180	9990	2023	PUNTA ARENAS	1006-2023	2° Juzgado de Punta Arenas	9	10	2005
181	10308	2023	CHAITEN	C-37-2023	Juzgado de Chaitén	1	1	2001
182	10309	2023	CHAITEN	C-37-2023	Juzgado de Chaitén	1	1	2001
183	10310	2023	CHAITEN	C-37-2023	Juzgado de Chaitén	1	1	2001
184	10311	2023	CHAITEN	C-37-2023	Juzgado de Chaitén	1	1	2001
185	10350	2023	AYSEN	C-329-2023	Juzgado de Aisén	7	7	2008
186	10351	2023	AYSEN	C-329-2023	Juzgado de Aisén	13	10	2008
187	10401	2023	PUNTA ARENAS	1006-2023	2° Juzgado de Punta Arenas	1	1	2005
188	10402	2023	PUNTA ARENAS	1006-2023	2° Juzgado de Punta Arenas	2	2	2005
189	10652	2023	OSORNO	C-1036-2022	2° Juzgado de Osorno	168	100	2015

N°	NUMERAL	PROCESO	COMUNA	ROL	TRIBUNAL	FOJAS	N°	AÑO
190	10974	2023	CISNES	C-24-2023	Juzgado de Puerto Cisnes	34	34	2018
191	10975	2023	CISNES	C-24-2023	Juzgado de Puerto Cisnes	34	34	2018
192	11048	2023	CHAITEN	C-37-2023	Juzgado de Chaitén	9	6	2016
193	11049	2023	CHAITEN	C-37-2023	Juzgado de Chaitén	9	6	2016
194	11345	2023	COYHAIQUE	C-907-2023	Juzgado de Coihaique	4	3	1998
195	11413	2023	DALCAHUE	C-1404-2023	Juzgado de Castro	40	18	2016
196	11414	2023	DALCAHUE	C-1404-2023	Juzgado de Castro	43	19	2016
197	12037	2023	LIMACHE	C-786-2023	Juzgado de Letras de Limache	101	163	2021
198	11635	2023	CASABLANCA	1059-2023	Juzgado de Casablanca	86	82	2019

16. Que, conforme a lo expuesto, y en atención a lo acontecido en los procesos de cobranza judicial asociados a los procesos de patentes del año 2022 y 2023, en virtud de los cuales se efectuó la cancelación de los derechos de aprovechamientos de aguas incluidos en la nómina señalada en el considerando anterior, corresponde eliminar el numeral de dichos derechos de aprovechamiento de los listados fijados en los procesos de patentes por no uso asociados a los periodos 2022, 2023, 2024 y 2025, y con ello la morosidad fiscal asociada, dado que la deuda se entiende extinta una vez inscrita dicha cancelación ordenada por el juez en conformidad al artículo 129 bis 13 del Código de Aguas.

17. Que, en virtud a todas las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente resolución, corresponde eliminar de oficio los numerales mencionados en el considerando décimo trece, de la resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021, rectificada mediante resolución DGA N° 17, de 5 de enero de 2022; resolución DGA (exenta) N° 3.847, de 29 de diciembre de 2022, rectificada mediante resolución DGA N° 19, de 6 de enero de 2023; resolución DGA (exenta) N° 3.978, de 28 de diciembre de 2023; y la resolución DGA (exenta) N° 4.155, de fecha 30 de diciembre de 2024, resoluciones que fijan el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos a pago de patente por no uso, proceso de cobro 2022, 2023, 2024 y 2025, correspondientemente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32, inciso primero, de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Resuelvo:

1. Elimínese de Oficio los numerales 445, 679, 822, 884, 885, 886, 889, 900, 905, 942, 1114, 1117, 1170, 1171, 1183, 1441, 1442, 1444, 1446, 1448, 2182, 2218, 2612, 3218, 3228, 3235, 3236, 3245, 3261, 3264, 3344, 3409, 3490, 3689, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 4235, 4975, 5127, 5149, 5168, 5169, 5528, 5575, 5598, 5832, 5890, 6178, 6598, 6614, 6657, 6685, 6686, 6875, 6881, 7048, 7094, 7210, 7250, 7270, 7569, 7570, 7571, 7585, 7594, 7595,

7634, 7736, 7777, 7778, 7797, 7807, 7808, 7914, 7924, 8301, 8302, 8408, 8416, 8417, 8418, 8450, 8451, 8452, 8453, 8458, 8459, 8461, 8690, 8691, 8692, 8693, 8694, 8695, 8934, 8998, 8999, 9393, 9511, 9512, 9745, 9748, 9749, 9873, 9874, 9928, 9929, 10301, 10338, 10418, 10419, 10420, 10421, 10424, 10425, 10426, 10427, 10470, 10471, 10517, 10650, 10651, 10707, 10708, 10796, 10797, 10832, 10833, 10863, 10864, 10924, 10929, 10939, 10940, 10945, 1130, 2495, 5097, 5879, 7083, 7395, 7675, 7677, 7678, 7754, 7776, 8392, 9518, 9520, 9521, 9990, 10308, 10309, 10310, 10311, 10350, 10351, 10401, 10402, 10652, 10974, 10975, 11048, 11049, 11108, 11110, 11111, 11112, 11292, 11315, 11342, 11345, 11376, 11413, 11414, 11427, 11428, 11458, 11459, 11460, 11463, 11518, 11521, 11522, 11523, 11524, 11525, 11526, 11527, 11528, 11529, 11530, 12037 y 11635, de los listados de derechos de aprovechamiento de aguas afectos al pago de patente fijados mediante la resolución DGA (exenta) N° 3.592, de 29 de diciembre de 2021, rectificadora mediante resolución DGA N° 17, de 5 de enero de 2022; resolución DGA (exenta) N° 3.847, de 29 de diciembre de 2022, rectificadora mediante resolución DGA N° 19, de 6 de enero de 2023; resolución DGA (exenta) N° 3.978, de 28 de diciembre de 2023; y la resolución DGA (exenta) N° 4.155, de fecha 30 de diciembre de 2024, proceso de pago 2022, 2023, 2024 y 2025.

- 2. Publíquese la presente resolución, por una sola vez en el Diario Oficial.
- 3. Comuníquese lo resuelto a la Tesorería General de la República (TGR) por parte del Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Aguas, en los términos suscritos en el Convenio de Cooperación Institucional entre la Tesorería General de la República y la Dirección General de Aguas de fecha 14 de diciembre de 2020, aprobado por la Dirección General de Aguas según consta en la resolución DGA (exenta) N° 276, de 22 de febrero de 2021.
- 4. Comuníquese la presente resolución a las Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas; al Departamento de Información de Recursos Hídricos; a la División Legal; al Departamento de Fiscalización, y demás oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda.

Anótese, publíquese y comuníquese.- María Inés Cartes Martínez, Jefatura (S) Departamento de Fiscalización, Dirección General de Aguas.

